



LÍNEA DE AVALES PARA GARANTIZAR LA LIQUIDEZ DE AUTÓNOMOS Y EMPRESAS

Consejo de Ministros celebrado ayer (24 /3/2020)

Zaragoza, 25 de marzo de 2020

Estimado asociado:

Tal y como te informamos en la circular de ayer martes, pasamos a informarte de la **aprobación del primer tramo de 20.000 millones de euros de la Línea de Avals** para empresas y autónomos recogida en el Real Decreto Ley 8/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Con este objetivo, la Línea de Avals garantizará los nuevos préstamos y las renovaciones concedidas por entidades financieras a empresas y autónomos para atender las necesidades de financiación derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.

Esta Línea será gestionada por el Instituto de Crédito Oficial, en colaboración con las entidades financieras.

CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA DE AVALES

La Línea de Avals se aprobó con una dotación de hasta 100.000 millones de euros. El primer tramo activado en el acuerdo de hoy tiene un importe de 20.000 millones de euros, de los cuales el 50% se reservará para garantizar préstamos de autónomos y pymes.

Podrán solicitar estos avals las empresas y autónomos afectados por los efectos económicos del COVID-19, siempre que los solicitantes no estuvieran en situación de morosidad a 31 de diciembre de 2019 y en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020.

Los avals **tendrán carácter retroactivo y podrán solicitarse para las operaciones formalizadas con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2020, que se produjo el pasado día 18 de marzo.**



El aval **garantizará el 80% de los nuevos préstamos y renovaciones de operaciones solicitadas por autónomos y pymes**. Para el resto de empresas, el aval cubrirá el 70% del préstamo nuevo concedido y el 60 de las renovaciones. El aval emitido tendrá una vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un plazo máximo de cinco años. El coste del aval, de entre 20 y 120 puntos básicos, será asumido por las entidades financieras.

Las empresas y autónomos interesados podrán solicitar la garantía para sus operaciones hasta el 30 de septiembre de 2020. Para ello, deberán dirigirse a las entidades financieras con las que el ICO haya suscrito los correspondientes acuerdos de colaboración. Las entidades financieras se comprometen a mantener los costes de los nuevos préstamos y de las renovaciones que se beneficien de estos avales en línea con los costes aplicados antes del inicio de la crisis del COVID-19. También asumen el compromiso de mantener, al menos hasta el 30 de septiembre de 2020, los límites de las líneas de circulante concedidas a todos los clientes y, en particular, a aquellos clientes cuyos préstamos resulten avalados.

A este respecto, te informamos que ICO hoy ha trasladado a la Confederación Española de Comercio que están *trabajando en el desarrollo del Contrato de Garantía con las Entidades Financieras, para que sea firmado con el ICO a la mayor brevedad. Una vez firmado, las Entidades pondrán los préstamos a disposición de los autónomos y empresas. Se estima que la Línea tardará en estar operativa unos diez días aproximadamente.*

Esperando que esta información sea de tu interés. Recibe un cordial saludo.

Fdo.: Vicente Gracia Forcén
-Secretario General-